Riohacha D.E.T.C, 23 de mayo de 2025.

Doctor(es)
GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Alcalde Distrital de Riohacha

ANTONIO JOSE HERNANDEZ ISSA
Director Oficina de Contratación

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION No. 005, ADICION No. 003 Y PRORROGA No. 003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° **CPS-008-2025** suscrito entre **TRANSPORTE SENSACION S.A.S.** y la **ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA.**

Respetados Doctores,

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, solicito se sirva autorizar la Modificación No. 005, Adición No. 003 y Prorroga No. 003 al contrato electrónico de prestación de servicios de transporte **No. 008 de 2025**, el cual emergió del proceso de licitación pública No. 003 de 2024, suscrito con **TRANSPORTE SENSACION S.A.S.**, el cual tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL EN EL DISTRITO DE RIOHACHA DURANTE LA VIGENCIA 2025"** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el alcance del objeto de dicho contrato es garantizar las estrategias de permanencia por medio del transporte escolar a niñas, niños, y adolescentes en el Distrito de Riohacha.

2. Que, el artículo 7 de la ley 715 de 2001, determina las competencias de los Distritos y Municipios certificados en el sector educación, entre ellas la de "administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, *las instituciones educativas el personal docente y administrativo de los planes educativos, sujetándose de la plata de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (numeral 7.3)*

3. Que, la Secretaría de Educación Distrital de Riohacha, expidió la Resolución Nº 1957 de 2024, por medio de la cual se adopta el calendario académico único para los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Riohacha para el año escolar de la vigencia 2025, y realizó la formulación del proyecto de transporte escolar 2025, con miras de poder implementar esta estrategia de acceso y permanencia a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito.

4. Que, la Secretaría de Educación Distrital de Riohacha, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal inicial, publicó el proceso licitatorio No. 003 de 2024 y realizó la posterior contratación del transporte escolar con TRANSPORTE SENSACIÓN con una atención de treinta y dos (32) días calendario escolar, de acuerdo a los recursos disponibles.

5. Que, la Alcaldía del Distrito de Riohacha, al elaborar los estudios y documentos previos, no disponía de los recursos necesarios para financiar el 100% del valor del presupuesto de la prestación del servicio de transporte escolar durante la totalidad del calendario escolar aprobado para la vigencia 2025. Por este motivo, el proceso licitatorio se llevó a cabo de acuerdo con los recursos disponibles.

6. Que, en atención a la necesidad de prestación del servicio y a los recursos disponibles se efectuó la Adición No. 001 y Prorroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios de Transporte No. 008 de 2025.

7. Que, seguidamente en aras de continuar garantizando la prestación del servicio de transporte a la comunidad educativa se realizó la Adición No. 002 y Prorroga No. 002 al Contrato de Prestación de Servicios de Transporte No. 008 de 2025.

8. Que, es un deber del Distrito seguir garantizando el acceso al transporte a la comunidad estudiantil y por eso adicionar en plazo y valor el presente contrato, es por ello que se solicitó al Director Financiero de la Entidad la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

9. Que, la presente modificación será amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 345 expedido el día 23 de mayo de 2025.

10. Que, con base a lo anterior, se hace necesario adelantar la modificación a la **CLAUSULA QUINTA** del acuerdo contractual, ajustando el valor del contrato a la suma **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 2.118.651.936).**

11. Que, de igual manera, se requiere modificar la **CLAUSULA SEXTA**, ajustando el plazo del contrato a: **CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.**

12. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción.

13. Que, la presente modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación», entre otros.

14. Que, conforme al Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, razón por la cual, la presente modificación se encuentra en el marco normativo para el trámite solicitado.

PLAZO POR PRORROGAR Y VALOR POR ADICIONAR:

Establecidas las consideraciones justificativas anteriormente expuestas, la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios de transporte No. 008 de 2025, serán las siguientes:

PLAZO POR PRORROGAR: OCHO (8) DÍAS DE CALENDARIO ESCOLAR.

VALOR POR ADICIONAR: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($353.108.656)

Nº	INSTITUCIÓN Y / O CENTRO EDUCATIVO	DESCRIPCION	NUMERO DE ESTUDIANTE POR DÍA	TIPO DE VEHÍULO	DÍAS ESCOLARES	ZONA	VALOR DIA	VALOR TOTAL
1	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	RU+C4:C28TA 1: DESDE LA AMERICA, LA SABANA, LOS MARAÑONES, LOS CAÑAL, JUAN Y MEDIO Y VICEVERSA.	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00

2		RUTA 2: DESDE LOS MONOS, TAPIAS, LA BOQUITA, CARRIZAL, LA BOCATOMA, LAS BALSAS, LAS CASITAS, PUERTO COLOMBIA, CONTADERO HASTA CASCAJALITO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
3		RUTA 3: CARRIZAL, LA PIEDRA, CASCAJALITO Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
4		RUTA 4: TAPIA, TONOBAN, LOS MONOS, LOS MORENEROS, JUAN Y MEDIO Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
5		RUTA 5: CASCAJALITO, EL CARMEN, JUAN YMEDIO Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
6		RUTA 6: LAS BALSAS, LAS CASITAS, PUERTOO COLOMBIA, LAS COLONIAS Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
7		RUTA 7: DESDE LOS COCOS, CAÑAL, MARAÑON, 3 CURUA, LOS MORENEROS, JUAN Y MEDIO, EL CARMEN, EL SILENCIO, CASCAJALIO Y VICEVERSA	52	BUSETA	8	RURAL	1.100.652,00	8.805.216,00
8	INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DELUQUE DE MONGUI	RUTA 1: LA ISLA, EL ARHUACO, LA LOMA, LA ARENA, VILLA MARTIN, MONGUI Y VICEVERSA	72	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
9		RUTA 2: PROVIDENCIA, EL CASTELLANO, COMPAÑÍA-MONGUI SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	52	BUSETA	8	RURAL	1.100.652,00	8.805.216,00
10		RUTA 3: CERRO PERALTA, FINCAS ALEDAÑAS, LAS MERCEDES, CERRILLO, MONGUI Y VICEVERSA.	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
11		RUTA 4: MACHO BALLO, MONGUÍ Y FINCAS ALEDAÑAS	39	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
12	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES DE CAMARONES	RUTA 1: TIGRERAS, EBANAL, FINCAS ALDEDAÑAS, CAMARONES Y VICEVERSA.	36	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
13		RUTA 2: PUENTE BOMBA, PELECHUA, GUARACAQUITA, LA PONDEROSA, PERICO, CAMARONES Y VICEVERSA.	36	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
14		RUTA 3 PUENTE BOMBA, PELECHUA, PERICO,	36	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00

		CAMARONES Y VICEVERSA						
15		RUTA 4: CHOLES, COMEJENES, CAMARONES Y VECEVERSA.	36	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
16		RUTA 5: LAS DELICIAS, EL HORNO, EL ESTERO, AHUMADO, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	72	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
17		RUTA 6: AHUMADO , CAMARONES, BOCA DE CAMARONES, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	72	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
18		RUTA 7: PERICO, CAMARONES Y VICEVERSA. .	36	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
19		RUTA 8: VEREDAS DE CARICARI Y MAGUEYAL Y CAMARONES Y VICEVERSA	39	BUSETA	8	RURAL	1.100.652,00	8.805.216,00
20		RUTA 9: BOCA DE CAMARONES, CAMARONES Y VICEVERSA	72	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
21	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE COTOPRIX	RUTA 1: MACHOBAYO, CERRILLO, FINCAS ALEDAÑAS EN LA VÍA COTOPRIX – RIOHACHA, COTROPRIX, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	52	BUSETA	8	RURAL	1.100.652,00	8.805.216,00
22		RUTA 2: CERRILLO, PROVIDENCIA, FINCAS ALEDAÑAS, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	52	BUSETA	8	RURAL	1.100.652,00	8.805.216,00
23	INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIA HERRERA DE MATITAS	RUTA 1: DESDE EBANAL, CORREGIMIENTO DE TRIGRERAS, COMEJENES, FINCAS ALEDAÑAS, MATITAS Y VICEVERSA.	36	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
24		RUTA 2: CORREGIMIENTO DE CHOLES, LA COMPAÑÍA, PIYAYA, LA MORA, FINCAS ALEDAÑAS, MATITAS Y VICEVERSA.	36	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
25		RUTA 3: ANAIME, FINCAS ALEDAÑAS MATITAS, Y VICEVERSA	52	BUSETA	8	RURAL	1.100.652,00	8.805.216,00
26		RUTA 4: DESDE LAS MORAS, PIYAYA MATITA Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
27		RUTA 5: PIYAYA, FINCAS ALEDAÑAS, CHOLES Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
28		RUTA 6: DESDE EBANAL, CORREGIMIENTO DE TRIGRERAS, COMEJENES, FINCAS ALEDAÑAS, MATITAS Y VICEVERSA.	39	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00

29		RUTA 7: CORREGIMIENTO DE CHOLES, LA COMPAÑÍA, PIYAYA, LA MORA, FINCAS ALEDAÑAS, MATITAS Y VICEVERSA.	39	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
30		RUTA 8: DESDE LA 72, LA COMPAÑÍA, LIDAERME MATITAS Y VECEVERSA	27	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
31	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE TOMARRAZON	RUTA 1: EL ABRA, ARROYO ARENAS GALAN, TOMARRAZON Y VICEVERSA	72	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
32		RUTA 2: JUAN Y MEDIO, MORENEROS, TOMARRAZON, GALAN Y VICEVERSA.	72	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
33		RUTA 3: LA GLORIA, FINCAS ALEDAÑAS, TOMARRAZON Y VICEVERSA.	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
34		RUTA 4: DESDE GALAN TOMARRAZON Y VICEVERSA.	72	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
35		RUTA 5: PALMARITO, FINCAS ALEDAÑAS AL RIO TAPIAS, TOMARRAZON Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
36		RUTA 6: LOS COCOS, TOMARRAZON Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	8	RURAL	935.481,00	7.483.848,00
37	CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE	RUTA 1: MAGUEYAL, CARICARI, FINCAS ALEDAÑAS EBANAL Y VICEVERSA.	72	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
38	CENTRO EDUCATIVO JOSE CHOLES	RUTA 1: LOS COMEGENES, LA COMPAÑÍA, ANAIME, FINCAS ALEDAÑAS, JOSE CHOLES Y VICEVERSA	72	BUS	8	RURAL	1.335.443,00	10.683.544,00
TOTAL								**353.108.656,00**

En base a lo anterior, luego de la justificación dada por esta sectorial, solicitamos realizar la adición en valor y la prórroga al contrato inicialmente suscrito, en aras de que se pueda seguir prestando el servicio descrito.

Atentamente,

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación y Cultura

GESTIÓN DOCUMENTAL	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
PROYECTÓ/ELABORÓ	DANNELYS PALACIO TORRES	LIDER DE COBERTURA
REVISÓ/APROBO	NAYROBIS RESTREPO CONTRERAS	PROFESIONAL FINANCIERA SED
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADOS A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; Y POR TANTO, BAJO NUESTRA RESPONDABILIDAD LA PRESENTAMOS PARA LA FIRMA CON LA REVISIÓN DEL LIDER DE PROCESOS.		